DECRETO No 0499
(Noviembre 26 de 2014)

"Por el cual el Gobierno Departamental hace un reconocimiento y se impone una condecoración"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y, según Acuerdo No. 15 de 1973.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Gobernadora Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas e instituciones que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y desarrollo de los habitantes de este departamento.

Que el señor **Elario Forbes,** empresario isleño, se ha distinguido por su emprendimiento en el área de la gastronomía, visión y proyección al turismo, y el ecoturismo contribuyendo al progreso de la economía de la Isla, así como por la preservación de los valores autóctonos y las riquezas culturales y ambientales con que cuenta este territorio Insular.

Que el señor **Elario Forbes Strucman** gran promotor turístico y cultural, además de fomentar empleo es un gran impulsor de nuestro turismo y la cultura raizal.
Por lo anterior.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Distíngase con la medalla **"Francisco A. Newball"** en la categoría **Oro,** al mérito cívico, al señor **Elario Forbes,** como reconocimiento por su labor prestada al servicio de la comunidad isleña.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este decreto será entregado en nota de estilo en Ceremonia especial, el día 30 de noviembre del año en curso, en sesión solemne en la H. Asamblea Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés Islas, a los 26 días del mes de Noviembre 2014

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

DECRETO No 0500
(Noviembre 26 de 2014)

"Por el cual el Gobierno Departamental hace un reconocimiento y se impone una condecoración"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y, según Acuerdo No. 15 de 1973.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Gobernadora Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas e instituciones que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y desarrollo de los habitantes de este departamento.

Que el señor ***Jimmy Gordon,*** *empresario isleño, con trayectoria de más de 25 años, se ha distinguido por su emprendimiento, visión y proyección al turismo, rescatando el patrimonio ancestral y sus valores autóctonos y culturales de nuestro pueblo, contribuyendo al progreso de la economía de la Isla.*

Que el señor ***Jimmy Gordon*** *gran promotor turístico y cultural, además de fomentar empleo especialmente a mujeres madres cabezas de hogar, es un gran impulsor de nuestro turismo y la cultura raizal.*

Por lo anterior.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Distíngase con la medalla* ***"Francisco A. Newball"*** *en la categoría* ***Oro,*** *al mérito cívico, al señor* ***Jimmy Gordon*** *como reconocimiento por su labor prestada al servicio de la comunidad isleña.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este decreto será entregado en nota de estilo en Ceremonia especial, el día 30 de noviembre del año en curso, en sesión solemne en la H. Asamblea Departamental.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés Islas, a los 26 días del mes de Noviembre 2014

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

DECRETO No 501
(Noviembre 26 de 2014)

"Por el cual el Gobierno Departamental hace un reconocimiento y se impone una condecoración"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y, según Acuerdo No. 15 de 1973.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Gobernadora Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas e instituciones que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y desarrollo de los habitantes de este departamento.

Que **CESFA, "Conversational English System For All"** desde su fundación en 1992, ha contribuido al desarrollo educativo al servicio de la comunidad, ubicándose como una empresa líder y reconocida por la enseñanza del inglés estándar, brindando un excelente servicio, y debido a su alta calidad, demanda y aceptación ha traspasado fronteras con excelentes resultados.

Que **CESFA, "Conversational English System For All",** es un gran promotor a la educación y al desarrollo de nuestra región.

Por lo anterior.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Distíngase con la medalla **"Francisco A. Newball"** en la categoría **Plata,** al mérito cívico, **CESFA, "Conversational English System For All",** como reconocimiento por su labor prestada al servicio de la comunidad isleña.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este decreto será entregado en nota de estilo en Ceremonia especial, el día 30 de noviembre del año en curso, en sesión solemne en la H. Asamblea Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés Islas, a los 26 días del mes de Noviembre 2014

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

DECRETO No 0502
(Noviembre 26 de 2014)

"Por el cual el Gobierno Departamental hace un reconocimiento y se impone una condecoración"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y, según Acuerdo No. 15 de 1973.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Gobernadora Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas e instituciones que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios al bienestar y desarrollo de los habitantes de este departamento.

Que ***La Junta de Acción Comunal del Barrio Obrero",*** *Creado en el año 1968, con el nombre inicialmente de "Junta Central de Acción Comunal de San Andrés Isla" convirtiéndose en una de las Juntas Comunales más antigua de la Isla, y en 1970 adquiere su personería jurídica como "****Junta de Acción Comunal Barrio Obrero, de San Andres Isla",*** *desde entonces sus miembros se han destacado por su dedicación, servicio, y trabajo en beneficio de su sector, de los niños, niñas, jóvenes, mujeres y hombres de su comunidad.*

Por lo anterior.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Distíngase con la medalla* ***"Francisco A. Newball"*** *en la categoría* ***Plata,*** *al mérito cívico, a* ***La Junta de Acción Comunal del Barrio Obrero",*** *como reconocimiento por su labor prestada al servicio de la comunidad isleña y en especial a su sector.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia de este decreto será entregado en nota de estilo en Ceremonia especial, el día 30 de noviembre del año en curso, en sesión solemne en la H. Asamblea Departamental.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés Islas, a los 26 días del mes de Noviembre 2014

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora